



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.574 / 2015.-

ZAPALLAR, 24 de Diciembre de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Caroline Sue Honeyman Robles e Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N°61/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015 emitido por el señor Administrador Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Arrendamiento suscrito entre **CAROLINE SUE HONEYMAN ROBLES e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.** con fecha 11 de Diciembre de 2015, de propiedad ubicada en Avenida posee el
derecho de uso y goce de la superficie del estacionamiento N° 70.
- 2° El monto de la renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$ 335.000.-** (trescientos treinta y cinco mil pesos), por única vez, deberá pagar a la arrendadora la suma de \$ 335.000.- por concepto de Garantía y \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), por concepto de derecho de uso de los bienes muebles ubicados en el interior del Departamento, para este efecto deberá entregarse al arrendatario un inventario de los bienes muebles y su normal funcionamiento. Este pago deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que Aprueba este contrato, y deberá otorgarse recibo del mismo. Una vez terminado el presente contrato, la arrendadora podrá deducir de la garantía los montos ocupados en reparaciones por daños causados por el arrendatario, restituyendo el saldo de éste.
- 3° El arrendamiento comienza a regir el **16 de Diciembre de 2015** y tendrá como vigencia mínima de un año renovable, no obstante cualquiera de las partes de este contrato podrá a continuación, con una anticipación mínima de 60 días, notificar el término del presente acuerdo vía carta certificada.
- 4° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.22.09.002.000.000** denominada "**Arriendo de Edificios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CONTRATOS // DA // 7574.2015
DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
3.- ADMINISTRACION MUNICIPAL
4.- INTERESADO
5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / ffd.-